

XALAPA, VER, 27 DE FEBRERO DE 2009

RECOMENDACIÓN N° 17/2009

AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COSAMALOAPAN

HECHOS:

EL TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, **ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE COSAMALOAPAN**, VERACRUZ, DETUVIERON A LOS PETICIONARIOS EN EL INTERIOR DEL BAR DENOMINADO “LA CARRETA” DE LA CIUDAD DE COSAMALOAPAN, VERACRUZ. LO ANTERIOR SIN QUE EXISTIERA DE POR MEDIO MANDAMIENTO EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE LEGALIZARA LA DETENCIÓN DE LOS QUEJOSOS O EN SU CASO SIN QUE HUBIERAN SIDO SORPRENDIDOS EN LA COMISIÓN FLAGRANTE DE ALGUNA CONDUCTA DELICTIVA, POR LO QUE CON LA INTERVENCIÓN ILEGAL DE LOS PROMOVENTES SE VIOLENTÓ SU DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL. LO ANTERIOR SE AFIRMA CON BASE EN LO MANIFESTADO POR LOS PETICIONARIOS EN SU ESCRITO INICIAL DE QUEJA Y EL DICHO DE TESTIGOS PRESENCIALES DE LOS HECHOS, ACTUALIZÁNDOSE LOS ASPECTOS CIRCUNSTANCIALES DE LA QUEJA.

DEBE SEÑALARSE QUE EN FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, ESTE ORGANISMO EMITIÓ LA **CONCILIACIÓN NÚMERO 69/2008** DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COSAMALOAPAN. SIN EMBARGO, AL NO ACEPTARSE LA MISMA, ES QUE CON FUNDAMENTO EN EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 155 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA COMISIÓN ESTATAL, SE EMITE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL (DETENCIÓN ILEGAL) Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL. (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMENDO

A. SE SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A LOS “S1”, “S2” Y “S3”, ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE COSAMALOAPAN, VERACRUZ, POR CONCULCAR EN PERJUICIO DE “C1” Y “C2” (QUEJOSOS), EL DERECHO HUMANO A LA LIBERTAD PERSONAL.

B. SE CAPACITE MEDIANTE CURSOS EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE COSAMALOAPAN, VERACRUZ, SEÑALADOS COMO RESPONSABLES Y DE ESTA FORMA SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LOS ELEMENTOS DE ESA CORPORACIÓN POLICÍACA.

C. SE EXHORTE A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE COSAMALOAPAN, VERACRUZ, SEÑALADOS COMO RESPONSABLES, PARA QUE SE ABSTENGAN EN LO SUCESIVO DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN LA PRESENTE, Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN ESA MUNICIPALIDAD.

D. SE EXHORTE AL PERSONAL QUE INTEGRA ESE H. AYUNTAMIENTO, SOBRE LA IMPORTANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL APOYO AL SISTEMA VERACRUZANO NO JURISDICCIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.